

# Resolución Ministerial

N° 100 -2022-MINCETUR

Lima, **29 MAR 2022**

**Visto**, el Oficio N° 000113-2022-PROMPERÚ/PE, de la Presidencia Ejecutiva de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ;

## CONSIDERANDO:

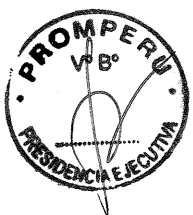
Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, "Emotions" es el evento más importante para el segmento de turismo de lujo en el mercado argentino, reúne a expositores y compradores de experiencias en favor del desarrollo de negocios y de la realización de relaciones comerciales, lo que contribuirá a posicionar al Perú como un país calificado para realizar turismo de lujo, con servicios de calidad, colocando los circuitos turísticos peruanos en el portafolio de destinos de los tour operadores dedicados a promover este segmento turístico;

Que, la participación del evento "Emotions Travel Community 2022" constituye asimismo una importante plataforma de exposición internacional de la imagen país, que permitirá fortalecer la promoción del país, la actualización de su oferta turística y a la reactivación en el corto plazo, dirigido a un segmento de alta gama, el cual ya se encuentra con disposición a viajar;

Que, en cumplimiento de las actividades programadas por la Subdirección de Promoción del Turismo Receptivo de PROMPERÚ, se ha contemplado la participación en el evento "Emotions Travel Community 2022" a realizarse en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 3 al 6 de abril de 2022, con el objetivo de promover el destino turístico del Perú, en el segmento de lujo, destinado a personas que desean vivir una experiencia única, con atención personalizada y privacidad, viajando a un destino diferente que combine historia, cultura y gastronomía, o un destino exótico acompañado de un excelente servicio;

Que, por tal razón, la Presidencia Ejecutiva de PROMPERÚ ha solicitado se autorice el viaje en comisión de servicios de la señora Cecilia Milagros Berrocal Pérez Albela, quien labora en la Subdirección de Promoción del Turismo Receptivo de la Dirección de Promoción del Turismo, para que en representación de PROMPERÚ, realice diversas acciones para la promoción turística del Perú en el evento antes señalado;



Que, la Ley N° 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, establece que los viajes al exterior de servidores, funcionarios o representantes del Estado con cargo a los recursos públicos, deben realizarse en categoría económica y ser autorizados conforme lo establece la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus normas reglamentarias;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 060-2019-PROMPERÚ/PE, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, de la señora Cecilia Milagros Berrocal Pérez Albela, del 2 al 6 de abril de 2022, para que en representación de PROMPERÚ lleve a cabo diversas acciones durante el desarrollo del evento mencionado, conforme a lo indicado en la parte considerativa de la presente Resolución.

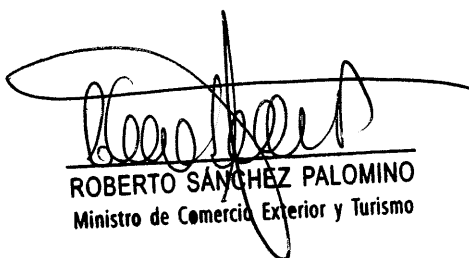
**Artículo 2.-** Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial se efectuarán con cargo al Pliego Presupuestal 008 Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, de acuerdo al siguiente detalle:

| Nombres y Apellidos                       | Pasajes aéreos<br>Clase<br>Económica<br>US\$ | Zona<br>Geográfica | Viáticos<br>día<br>US\$ | Nro.<br>días | Total<br>Viáticos<br>US\$ |
|-------------------------------------------|----------------------------------------------|--------------------|-------------------------|--------------|---------------------------|
| Cecilia Milagros<br>Berrocal Pérez Albela | 969,81                                       | América<br>del Sur | 370,00                  | 4            | 1 480,00                  |

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, la señora Cecilia Milagros Berrocal Pérez Albela, cuyo viaje se autoriza, presentará al Titular del Pliego Presupuestal de PROMPERÚ, un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante el evento al que asistirá; asimismo, deberá presentar la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

**Artículo 4.-** La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

  
ROBERTO SÁNCHEZ PALOMINO  
Ministro de Comercio Exterior y Turismo